

Sunchales, 23 de agosto de 1999.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1276 / 1999

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención al Decreto Provincial N° 266/97, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal reglamenta la implementación y emisión de la Nueva Licencia de Conductor;

Que en fecha 30 de octubre de 1998 esta Municipalidad suscribe un convenio con la Dirección Provincial de Transporte, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia de Santa Fe, mediante el cual se autoriza al Municipio a emitir y entregar la Nueva Licencia de Conductor, el que se adjunta y forma parte integrante de la presente;

Que con el objeto de evitar o disminuir el número de accidentes de tránsito y de mejorar el control de la expedición de carnets de conductor, la citada disposición provincial fija nuevas pautas para los exámenes físicos, psíquicos y técnicos , teóricos y prácticos;

Que a los fines de asegurar la confiabilidad y objetividad de los exámenes psicofísicos, resulta conveniente extremar los controles sobre la realización de los mismos, organizando desde la Municipalidad la prestación de dicho servicio;

Que llegado el momento de iniciar la ejecución del convenio suscripto oportunamente con la Dirección Provincial de Transporte, surge la necesidad de efectuar

erogaciones a los fines de afrontar los costos que implique la compra de los materiales y demás elementos necesarios para la emisión de los carnets;

Que asimismo, y a los fines de la realización de los exámenes psicofísicos , resulta necesario facultar al D.E.M. a contratar los servicios de profesionales médicos con los equipos necesarios;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 2 7 6 / 1 9 9 9

Art. 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la contratación de materiales, equipamientos y servicios necesarios para la emisión de las Nuevas Licencias de Conductor, según normas vigentes.

Art. 2°: Crease en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales el Servicio de Revisación Psicofísica exigido por el Decreto Provincial N° 266/97 para solicitantes de carnet de conductor.

Art. 3°: Facúltase al D.E.M. a otorgar en concesión, mediante el Llamado a Licitación Pública de profesionales médicos con equipamientos necesarios para el examen de aptitudes psicofísicas según el requerimiento del Decreto Provincial N° 266/97.-

Art. 4°: Facúltase al D.E.M. a fijar el monto que deberá afrontar el solicitante en concepto de costos por examen de aptitud psicofísica.

Art. 5°: Impútese los gastos que demande la aplicación de la presente a la partida Bienes de Capital, Sub Partida Muebles y Equipos de Oficina.-

Art. 6°: Facúltase al D.E.M. a celebrar convenios con distintas Municipalidades y Comunas tendientes a recibir o prestar servicios vinculados a la materia.

Art. 7°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve.-